



03 AGO 2023

San Miguel de Tucumán,

Referente n° 3-2023 del Expte.n° 80404-2023.- y agregado
Referente n° 14-2023 del Expte.n° 82424-2022.-

Res.n°

- 622 - 2023

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud, efectuada por el Estamento Estudiantil, de autorización para que los alumnos de la Carrera de Medicina de Tucumán y Sede Salta, sin condiciones reglamentarias, puedan cursar materias de 4to.Año y 5to. Año en el Segundo Cuatrimestre del presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que este H. Cuerpo se constituye en Comisión para el tratamiento del presente tema.

Que el estamento estudiantil, a su vez, solicita se autorice, en forma excepcional, el ingreso de los alumnos al cursado de 4° Año para las sedes de Tucumán y de Salta con una materia troncal en condición de alumno regular o con una materia intensiva en condición de “regular”, en razón de la endeble estructura académica de Salta y a que los estudiantes de la Sede Salta se verán obligados a asimilarse a la Carrera de Médico de U.N.SA. con el perjuicio que ello implica al retrasarse, irremediablemente; o en su defecto, deberán continuar el cursado en San Miguel de Tucumán con los consecuentes inconvenientes económicos, sociales y emocionales en sus trayectorias.

Que, luego de amplio y profundo debate, surge la moción de autorizar el cursado de 4to. Año en el Segundo Cuatrimestre 2023 a aquellos estudiantes de Sede Salta que hayan aprobado las materias correspondientes, a excepción de Anatomía Patológica – Regular-, aún sin rendir y hasta una (1) intensiva más, aún sin rendir.

Por Ello; teniendo en cuenta la referida propuesta y, atento a la votación afirmativa unánime de todos los miembros presentes,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(En Sesión Ordinaria del 01 de agosto de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, en forma excepcional, el cursado de **4to. Año** en el **Segundo Cuatrimestre 2023** a aquellos/aquellas estudiantes de la Carrera de Medicina - de **Tucumán y Sede Salta** - que hayan aprobado las materias correspondientes, a excepción de **Anatomía Patológica – Regular –**, aún sin rendir, y hasta una (1) intensiva más –, aún sin rendir, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar, en forma excepcional, el cursado de **5to. Año** en el **Segundo Cuatrimestre 2023** a aquellos/aquellas estudiantes de la Carrera de Medicina - de **Tucumán y Sede Salta** - que hayan aprobado las materias correspondientes, debiendo hasta dos (2) materias intensivas–, aún sin rendir, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en la Página Web de esta Facultad, hágase saber, etc..-

NEA

Prof. Dr. PEDRO GUILLERMO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN ACADÉMICA
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.



Prof. Dra. Lujana Mónica Tefaha
Vicedecana
A Cargo del Decanato
Facultad de Medicina - U.N.T.